



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 031
(12 DE ABRIL DE 2024)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACION
PRIVADA IP # 001-2024**

La **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.** representada legalmente para efectos del presente documento por el Dr. **EDUARDO VASQUEZ ZORRO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con C.C. # 5.670.430 expedida en Lebrija, en calidad de Gerente General debidamente posesionado, y facultado para realizar este tipo de actos administrativos, haciendo uso de sus potestades legales, y en especial las establecidas en el manual interno de contratación y:

CONSIDERANDO

1. Que existe informe de conveniencia y oportunidad con el cual se sustenta la necesidad de contratar la **“CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIOS DE RUTA DE RECOLECCION Y TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA-SANTANDER”** suscrito por la Gerencia General de la ESPL.

2. Que, La proyección poblacional del municipio para el casco urbano es de 24.000 habitantes según las estadísticas del CENSO DANE DEL ÁREA URBANA, esta concentración poblacional demanda continuamente bienes y servicios del estado, para el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de sus pobladores.

Por lo cual, se presentó la propuesta técnica de para **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIOS DE RUTA DE RECOLECCION Y TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA-SANTANDER**, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación de los servicios básicos en materia de aseo para la población al igual que velar por ambientes sanos y salubres ante la situación que se presentó por el cierre definitivo del relleno sanitario el carrasco; y consecuentemente que dentro del plan de contingencia que tiene EMPULEBRIJA, y sumado a que los demás sitios habilitados para la disposición final de residuos sólidos están por fuera del área metropolitana, se requiere contar con el apoyo logístico de otro vehículo recolector que pueda cubrir cualquier imprevisto que se llegara a presentar para la prestación del servicio de aseo en especial el transporte y recolección de los residuos sólidos que a diario se producen en el municipio de Lebrija y su respectiva disposición final en un relleno sanitario que cuente con la respectiva licencia ambiental para su funcionamiento.

3. El presupuesto oficial asignado para el presente proceso ascendió a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$663.557.800)**, los cuales se encuentran respaldados económicamente por el certificado de disponibilidad presupuestal # 24S00024 del 22 de marzo de 2024, expedido por la oficina de tesorería.

4. Que de acuerdo al objeto a contratar, el mismo se encuentra enmarcado como un proceso de INVITACION PRIVADA, de conformidad con el artículo 37 del



acuerdo 003 del 28 de mayo de 2021, para la cual la ESPL, el día 22 de marzo del 2024, ordeno la apertura del proceso de contratación, identificado con el número IP-001-2024, cuyo objeto es la **“CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIOS DE RUTA DE RECOLECCION Y TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA-SANTANDER”**.

5. Que, conforme a lo estipulado en el cronograma contractual, se llevó a cabo audiencia de asignación de riesgos, a la cual asistió el proponente que presento propuesta.

6. Que dentro de su oportunidad legal, no se hicieron observaciones al pliego de condiciones, por parte de los interesados y en particular por las empresas a las cuales se le surtió la invitación.

7. Que se realizó acta de cierre y apertura de propuesta, dentro del término señalado en el cronograma, habiéndose presentado las siguientes proponentes:

PROPONENTE 1: VEOLIA ASEO SANTANDER Y CÉSAR S.A E.S.P

Se deja constancia que se hizo formalmente la invitación a las empresas **BIOINGENIERIA TECNOLOGIA Y AMBIENTE – BIOTA S.A.S** y **ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIO PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI**, según el cronograma de manera virtual, sin embargo, dentro del término no presentaron propuestas.

8. Que, siguiendo el cronograma de actividades señalado en el acto de apertura, fue realizado el informe de evaluación, dándose el traslado del mismo, término dentro del cual se presentó la subsanación del documento de MEDIDAS CORRECTIVAS por parte del proponente, dentro del plazo establecido en el cronograma, quedando habilitado el único proponente que presento propuesta a la invitación privada 001-2024 ya que cumplió con todos los requisitos.

9. Que del resultado de la verificación de los requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico y financiero, se encontró que el proponente **VEOLIA ASEO SANTANDER Y CÉSAR S.A E.S.P** estaba debidamente habilitado en el presente proceso, para revisar su propuesta de puntaje, razón por la cual en la audiencia de adjudicación se procedió a la apertura del sobre correspondiente por el comité evaluador.

10. Que realizada la verificación de los requisitos calificación de orden técnico que otorgan puntaje según el pliego, así como las evaluaciones correspondientes, por parte del comité evaluador, se estableció que la propuesta habilitada la presentada por **VEOLIA ASEO SANTANDER Y CÉSAR S.A E.S.P** representada legalmente por la señora **ISMARIS ORTIZ GONZALEZ**, , identificada con C.C. # 64.569.489 expedida Sincelejo, obtuvo un puntaje de 1000 puntos y su propuesta económica asciende a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$663.557.800)**, encontrándose favorable para el cumplimiento del objeto a contratar, desde el punto de vista técnico y económico.



En atención a lo anterior, el gerente de la empresa pública de Lebrija,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato dentro de la invitación privada IP # 001 – 2024, cuyo objeto es la “**CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIOS DE RUTA DE RECOLECCION Y TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA-SANTANDER**” a la empresa **VEOLIA ASEO SANTANDER Y CÉSAR S.A E.S.P**, representado por la señora **ISMARIS ORTIZ GONZALEZ**, identificada con C.C. # 64.569.489 expedida Sincelejo, conforme a la propuesta presentada, la cual ascendió a la suma **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$663.557.800)** y su propuesta obtuvo un puntaje de 1000 sobre 1000.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la señora **ISMARIS ORTIZ GONZALEZ**, , identificada con C.C. # 64.569.489 expedida Sincelejo, en calidad de representante legal de **VEOLIA ASEO SANTANDER Y CÉSAR S.A E.S.P** y demás interesados en los términos de Ley.

PARAGRAFO: La presente resolución es irrevocable y no procede recurso alguno en el término del párrafo primero del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Lebrija a los doce (12) días del mes de abril de 2024.


EDUARDO VASQUEZ ZORRO
Gerente General

Proyecto: Roberto Pablo Beltrán Flórez
Abogado CPS.